



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Decreto de alcaldía

N°002-2024 –MDC/A

Cajacay, 05 de julio del 2024.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El acuerdo de concejo N° 059-2024-MDC/A, de fecha 05 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrara el 203° aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, acontecimiento importante que es propicio para remarcar nuestra entidad y conciencia cívica a través de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y estacionamientos comerciales e industrias del distrito de Cajacay.

Que, visto el acuerdo de concejo N° 059-2024-MDC/A, de fecha 05 de julio del 2024, se aprueba disponer mediante decreto de alcaldía el embanderamiento general en todo el distrito de Cajacay, durante el mes de julio del 2024, para reforzar y promover la conciencia cívica y el amor y respeto por los símbolos patrios.

Que; estando en lo dispuesto por la constitución política del estado y el visto bueno de gerencia, área de oficina legal y oficina de secretaria general;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los predios privados, públicos y comerciales en el distrito de Cajacay a partir del 15 de julio del 2024 del presente año, como acto cívico al conmemorarse los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, la limpieza, arreglo de jardines, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Cajacay que lo requieran para su mejor presentación y ornato.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General para la publicación del presente decreto de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE